

OFORD.: N°54107  
Antecedentes.: Su presentación ingresada con fecha  
30.06.2022.  
Materia.: Responde.  
SGD.: ██████████  
Santiago, 15 de Julio de 2022

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : ██████████  
████████████████████

---

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta sobre el cumplimiento del requisito de inscripción en el Registro de Asesores de Inversión relativo a remitir un documento que dé cuenta que la persona detenta un título o grado académico, además consulta sobre procedimiento para solicitar la inscripción en el Registro de Asesores de Inversión que llevará este Servicio de acuerdo la Norma de Carácter General N°472 de 2022. Sobre el particular, cumple este Servicio en informar lo siguiente:

Tal como se señala en su presentación, este Servicio ha emitido la Norma de Carácter General (NCG) N° 472 de fecha 13 de abril de 2022, que establece en su Sección I, literal a), numeral 4), como requisito para la inscripción en el Registro de Asesores de Inversión, que toda persona natural, o cada director, o administrador en su caso, gerente general y persona que entregará recomendaciones en el caso de personas jurídicas, deberá remitir un "documento en que conste que la persona cuenta con un título o grado académico nacional o extranjero emitido por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado respectivo, de una carrera de al menos 6 semestres de duración y relacionada con el mercado financiero o con el marco jurídico que regula dicho mercado"

Sobre el particular, es posible precisar que la Norma no establece las carreras específicas que darían cumplimiento al requisito de idoneidad aludido, lo que dependerá de cada malla curricular que sirve de antecedente para otorgar el título o grado académico requerido. En razón de lo señalado, el cumplimiento de este requisito deberá ser analizado al momento de tramitar la correspondiente solicitud de inscripción

Por otro lado, en lo que respecta a la información requerida para proceder a la inscripción, cumpla en informar que la Sección I de la NCG N°472 señala los antecedentes que deben ser remitidos en el proceso de inscripción para cada director, o administrador en su caso, gerente general y persona que entregará recomendaciones de inversión a nombre de una persona jurídica. Junto con lo anterior, en las Secciones II, III y IV de la Norma se estipula expresamente quienes deberán cumplir las obligaciones contenidas en dichas secciones.

Finalmente, se hace presente que la correspondiente solicitud de inscripción deberá ser remitida a este Servicio mediante una presentación formal dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección I de la Norma citada. Al respecto, es posible informar que esta Comisión ha

puesto a disposición en su sitio web el módulo CMF Sin Papel, mediante el cual las entidades fiscalizadas, organismos públicos, otras entidades y público en general podrán realizar presentaciones y remitir documentos vía electrónica, salvo aquella información respecto de la cual la Comisión haya previamente establecido una forma obligatoria de envío, como es a través del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL). En este sentido, las solicitudes se pueden realizar seleccionando la opción "Inscripción en el Registro de Asesores de Inversión" que aparece en la opción "Tipo de Documento" del portal CMF Sin Papel, además de completar y adjuntar los formularios que se indiquen.

DGRCM/DJSup [REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar  
Director General Jurídico  
Por orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)  
Folio: [REDACTED]